

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EN BOTTELLAS REUTILIZABLES Y DE FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA FRÍA-CALIENTE EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA.

N.º de Expediente: CONTR 2025 454193

Tipo de Contrato: Contrato de Suministros. De acuerdo en lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de licitación: Abierto simplificado abreviado.

Código CPV: 15981100-9 Agua mineral sin gas

Esta memoria modifica la de fecha 25/06/2025.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de agua mineral embotellada en garrafas reutilizables de aproximadamente 20 litros, que será dispensada mediante máquinas suministradas por la propia empresa adjudicataria del contrato. El coste de estas máquinas así como su mantenimiento (revisiones, cambio de filtros, recambio de piezas, limpiezas, desinfecciones, etc) irá incluido en el precio unitario de las garrafas de agua. La empresa proporcionará e instalará un total de 8 máquinas dispensadoras de agua fría-caliente que no precisen instalación de acometida a la red de agua en la sede de la Delegación Territorial sita en Plza 3 de abril 2 en Almería. Esta cantidad podrá aumentar o disminuir según las necesidades de la Delegación Territorial. También proporcionará expositores o soportes para el almacenaje de las garrafas de agua.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del contrato pretende cubrir la necesidad de agua de consumo humano, para la mejora de las condiciones laborales del personal que presta servicio en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería .

Se ha optado por la instalación de fuentes dispensadoras que no precisen de acometida a la red de agua, debido a su más fácil instalación, traslado o retirada, y que solo necesitan una toma de corriente eléctrica para su funcionamiento. Otras soluciones en el mercado comportan disponer o realizar obras de acometida de agua en espacios menos accesibles o idóneos.

Estos dispensadores ofrecerán agua mineral débil apta para el consumo humano, además de ofrecer la posibilidad de disponer de agua fría y caliente.

Las fuentes instaladas serán retiradas por la empresa adjudicataria a la finalización del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá una duración de **24 meses** y será prorrogable hasta un máximo de 12 meses más en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.



JOSE MANUEL MERINO COLLADO		08/09/2025 12:57:39	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq0f0wucEXm3v8i575l2oXcBg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. TIPO CONTRACTUAL.

La modalidad de la presente contratación es la prevista en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. Por tanto, los consumos que se expresan son estimaciones basadas en los consumos constatados de años anteriores que servirán para determinar el presupuesto máximo del contrato, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

Se empleará el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, regulado en el art.159.6 de la citada Ley.

5. VALORACIÓN ECONÓMICA

La financiación se realizará mediante fondos a cargo de las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	795,67 €	1400020000 G/12S/22109/04
2026	4.774,00 €	1400020000 G/12S/22109/04
2027	4.933,13 €	1400020000 G/12S/22109/04

En la anualidad de 2026 está incluida la mensualidad de Diciembre de 2025.

En la anualidad de 2027 está incluida la mensualidad de Diciembre de 2026 y la previsión para la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato, en aplicación de los artículos 16.3 a), 301.2 y Disposición Adicional 33 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe se desglosa de la siguiente forma:

Importe Total (IVA excluido): 8.680 €

Importe del IVA: 868,00 €

Importe Total (IVA incluido): 9.548,00 €

Valor estimado del contrato: 13.888 €

Método de cálculo: Se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido), la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato y la eventual prórroga de hasta 12 meses.

7. FORMA DE PAGO

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Las facturas detallarán los números de los albaranes entregados y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura la persona contratista adjuntará copia de los albaranes de entrega, en los que debe figurar la diligencia de conformidad de la persona responsable del contrato (o la persona que éste designe), con sello y firma de la persona que efectuó la recepción.

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		08/09/2025 12:57:39	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq0f0wucEXm3v8i575l2olXcBg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de ser obligatorio, la factura electrónica se presentará telemáticamente en la plataforma de facturación de la Junta de Andalucía y, la documentación anteriormente citada, deberán adjuntarla en formato PDF.

8. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La licitación de este contrato se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, regulado el artículo 159, apartado 6, de la LCSP al no superar su valor estimado el umbral vigente.

Se considera que este procedimiento es el más eficaz en este caso, con los plazos con que se cuentan, ya que posibilita su realización de forma más precisa, permitiendo que todo empresario interesado pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la citada LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto del contrato no puede fraccionarse en lotes por cuanto el suministro de botellas y de las fuentes así como su mantenimiento constituyen una unidad funcional que, para la necesaria coordinación de todas las prestaciones, es necesario se realice por una única adjudicataria. Dada la configuración del sector de empresas suministradoras de fuentes dispensadoras de agua, la concurrencia no se ve alterada por la integración de todas las actuaciones en una unidad funcional. Además dada la escasa cuantía económica para rentabilizar los costos de amortización de los equipos técnicos destinados al contrato por parte de los adjudicatarios, este órgano de contratación considera que no procede la división en lotes.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 100 puntos) Se establecen 2 criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas .

1. Proposición económica (máxima 80 puntos)

Precio unitario de botellones de agua de volumen estándar de aproximadamente 20 litros (máximo 6,20 €)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica, cuyo precio unitario sea la más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio unitario calculado en la licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

$$P = \frac{OMB}{OF} \times 80$$

siendo,

P= puntos obtenidos

OMB= Precio unitario más bajo de los ofertados, excluido el IVA (en euros)

Of= Precio unitario ofertado por la empresa (en euros) excluido el IVA

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		08/09/2025 12:57:39	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjYGwq0f0wucEXm3v8i575l2olXcBg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Mejoras (Hasta 20 puntos)

2.1 Mejora del plazo de entrega (máximo 10 puntos):

Conforme establece el PPT, los suministros deberán ser entregados en horario de mañana conforme a un plan de entrega y distribución periódico y, en el caso de falta de abastecimiento, se atenderá la solicitud de suministro entregándolo en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que la empresa adjudicataria haya recibido el pedido. El compromiso por escrito de mejora voluntaria en la reducción del plazo máximo fijado en el PPT, se puntuará en función del menor plazo de entrega elegido voluntariamente de entre los aquí propuestos, según la siguiente escala:

- Plazo de entrega en un día hábil, a partir del siguiente a la fecha de pedido..... 10 puntos.
- Plazo de entrega en dos días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de pedido.....5 puntos.
- No aporta compromiso de mejora o no se ajusta a los términos exigidos.....0 puntos.

2.2 Realización de mantenimiento e higienización de las máquinas dispensadoras en un plazo inferior que el estipulado de manera cuatrimestral en el PPT (máximo 10 puntos):

Si existe compromiso por escrito que el mantenimiento e higienización se realiza al menos:

- Compromiso de mantenimiento e higienización mensual..... 10 puntos.
- Compromiso de mantenimiento e higienización bimensual..... 5 puntos.
- No aporta compromiso de mejora o no se ajusta a los términos exigidos.....0 puntos.

Las mejoras a la que voluntariamente se comprometa el adjudicatario, no tendrán repercusión económica en el contrato, deberán ser asumidas por el licitador en su integridad y, salvo causas ajenas de fuerza mayor, serán penalizadas de acuerdo a lo fijado en el PCAP en caso de incumplimiento.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a hacer una correcta gestión ambiental del suministro, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que éste pueda ocasionar (como la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables referido a los envases del agua embotellada, hacer una correcta gestión de los residuos y los embalajes y otras medidas que sean adecuadas al objeto del contrato) de acuerdo con la legislación vigente.

En este sentido, la promoción del reciclado de productos es una condición especial de ejecución, así como el uso de envases reutilizables (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá justificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que garantice el pago de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad civil que pudiera derivarse para la empresa adjudicataria como consecuencia de los daños causados a terceros por hechos que deriven de la ejecución del contrato, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo máximo de vigencia o fecha de vencimiento, con un capital asegurado mínimo igual al importe adjudicación (IVA incluido). La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación de seguro, en los casos que proceda.

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		08/09/2025 12:57:39	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq0f0wucEXm3v8i575l2olXcBg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La existencia de este seguro no implica que la responsabilidad de la empresa adjudicataria por dichos conceptos quede limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

Conclusión: Como consecuencia de lo expuesto, se considera acreditado que el objeto y el contenido propuesto en esta licitación son los más apropiados para la realización de los fines institucionales propios para conseguir el adecuado funcionamiento de la sede ubicada en la Plaza 3 de abril 2, conforme al interés general, por lo que se justifica la necesidad de tramitación de este expediente, proponiéndose su inicio al existir crédito adecuado y suficiente.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,

Fdo.: José Manuel Merino Collado

JOSE MANUEL MERINO COLLADO		08/09/2025 12:57:39	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwq0f0wucEXm3v8i575l2olXcBg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	